



REVISTA JURÍDICA
FORUM IURIS



**UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMÓN**
Ciencia y Conocimiento desde 1832

GUÍA PARA AUTORES

Guía para Autores

REVISTA FORUM IURIS-UMSS

Los autores que pretendan postular un manuscrito a una publicación patrocinada por la Universidad Mayor de San Simón deben cumplir con lo establecido en la presente guía.

1. Formato, estructura y extensión de los trabajos de investigación

1.1 Formato

Los manuscritos deben presentarse en archivos Word, en hojas tamaño carta y, además, deben cumplir con las siguientes reglas de formato:

Detalle de formato	Configuraciones	Aplicabilidad
Tipo de letra y tamaño	Times New Roma 12 puntos	Todo, excepto los pies de página
Tipo de letra y tamaño de los pies de página	Times New Roma 10 puntos	Pies de página
Márgenes	Izquierdo y derecho 2.54 cm, Inferior y superior 2.54 cm	Todo
Alineación de texto	Justificado	Todo
Indentación	1.27 cm en primera línea del párrafo	Todo menos títulos y pies de página
Interlineado	1.5	Todo, menos pies de página

1.2. Título del manuscrito y traducción

La extensión del título y su complemento no debe superar las 20 palabras. Si se añade un complemento al final del título, éste debe separarse del título con dos puntos (:). La primera letra del complemento debe ser una minúscula.

Si el manuscrito está escrito en español, debe introducirse una traducción al inglés del título que esté ubicada debajo de la versión en español. Si el manuscrito está escrito en inglés, deberá introducirse una traducción al español del título debajo de la versión en inglés.

El primer título debe distinguirse con negrilla y sin cursiva. La traducción del título debe estar en cursiva y sin negrillas.

Ejemplo sin complemento:

Sistematización de los defectos de forma del acto administrativo

Systematization of the Defects in the form of the administrative act

Ejemplo con complemento:

Sistematización de los defectos de forma del acto administrativo: revisión de literatura integrativa

Systematization of the defects in the form of the administrative act: integrative literature review

1.3. Autores y afiliación institucional

El autor debe introducir su nombre completo debajo de los títulos en español e inglés. El nombre debe expresarse en mayúsculas y no debe estar acompañado de prefijos o sufijos que indiquen el grado académico del autor (Mgr, PhD, MSc, etc.). A la derecha del nombre, se introducirá una referencia numerada al pie de página que conduzca a una breve biografía del autor.

El nombre de la institución que patrocina al autor debe figurar debajo de su nombre. A la derecha del nombre de la institución, entre paréntesis, debe introducirse el lugar, país del que provenga dicha institución.

El nombre del autor y su afiliación institucional deben estar alineados a la derecha del documento.

Se debe representar los datos anteriormente descritos para cada uno de los autores del manuscrito. Se asumirá que el nombre que figure en primer lugar pertenece al autor principal del manuscrito. No se aceptarán manuscritos que atribuyan autoría a más de cinco (5) autores.

Ejemplo para un manuscrito con dos autores:

MARÍA VICTORIA RIVAS QUEVEDO

Universidad Mayor de San Simón (Cochabamba-Bolivia)

OSCAR RAMIRO PÉREZ OVIEDO

Universidad de La Coruña (Coruña-España)

1.4. Breve biografía de los autores

Se debe introducir una breve biografía para cada uno de los autores al pie de la primera página del manuscrito. La secuenciación y numeración de estas biografías debe coincidir con el orden y numeración de los autores expresada debajo de los títulos.

Se recomienda que las biografías incluyan los siguientes datos: trabajo actual del autor, títulos académicos relevantes, membresía a asociaciones científicas, correo electrónico y código ORCID. Si algún autor no cuenta con un código ORCID, puede crear uno presionando sobre este enlace, ORCID: <https://orcid.org/>.

Las biografías, como cualquier texto que esté ubicado a pie de página, deben estar escritos con el tipo de letra “Times New Roma”, tamaño 12 y, además, deben tener un interlineado sencillo.

Ejemplo de biografía ubicada al pie de la primera página:

Director del Observatorio de Justicia Administrativa y Tributaria de la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia). Máster por la Universidad de Salamanca (España). Doctorando en Derecho Administrativo Iberoamericano en la Universidad A Coruña (España). Miembro de la Asociación Boliviana de Derecho Administrativo (Bolivia). Correo electrónico: sergiorojas@umss.edu.bo. ORCID: 0000-0002-3735-6217

1.5. Resumen y palabras clave

El resumen debe estar ubicado debajo de los nombres y afiliaciones de los autores. Además, debe estar precedido por la palabra Resumen escrito en negrillas, en su propio reglón y sin ninguna indentación.

Instrucciones para la presentación de manuscritos – Universidad Mayor de San Simón (UMSS)

Formato de texto: Times New Rom, tamaño 12.

1.6. Resumen

En el resumen deben expresarse el objetivo principal del manuscrito, la metodología empleada para alcanzarlo, los resultados más importantes y las implicaciones más interesantes de dichos hallazgos.

Debajo del resumen, deben insertarse tres (3) o cuatro (4) palabras clave que ayuden a visibilizar el manuscrito. Las palabras clave deben estar precedidas por el término “Palabras clave:”, escrito en negrillas y ubicado a la izquierda de las palabras clave seleccionadas, en el mismo reglón.

Las palabras clave deben provenir del tesoro accesible desde el enlace correspondiente.

Si el manuscrito está escrito en español, debe introducirse una traducción al inglés del resumen y las palabras clave, ubicada debajo de la versión en español. Si el manuscrito está escrito en inglés, deberá introducirse una traducción al español del resumen y las palabras clave debajo de la versión en inglés. La traducción debe escribirse en cursivas.

Ejemplo de resumen y palabras clave:

- Resumen

El propósito de este trabajo fue evaluar la jurisprudencia boliviana que resuelve supuestos de actividad administrativa extemporánea. Para cumplir con este objetivo, se analizó una muestra representativa de sentencias relevantes emitidas por los altos tribunales bolivianos. El análisis reveló dos supuestos en los que la norma se aplica incorrectamente: la resolución extemporánea de recursos jerárquicos y la resolución extemporánea de procedimientos iniciados de oficio. En ambos casos, los tribunales bolivianos son más tolerantes con la actividad extemporánea de la Administración que lo permitido por la norma. Como consecuencia de ello, el margen de tolerancia ya existente sobre la actividad irregular de la Administración se incrementa más allá de lo pretendido por el legislador y, además, el alto grado de morosidad del sistema administrativo boliviano se agudiza.

- Palabras clave: procedimiento administrativo; caducidad; prescripción; preclusión; silencio administrativo.

Abstract

The purpose of this work was to evaluate the Bolivian jurisprudence that resolves cases of extemporaneous administrative activity. To meet this objective, a representative sample of relevant sentences issued by Bolivian high courts was analyzed. The analysis revealed two cases in which the rule is applied incorrectly: the untimely resolution of hierarchical appeals and the untimely resolution of procedures initiated ex officio. In both cases, Bolivian courts are more tolerant of the Administration's untimely activity than what is permitted by law. Consequently, the margin of tolerance already existing on the irregular activity of the Administration increases beyond what was intended by the legislator and, in addition, the high degree of delay of the Bolivian administrative system worsens.

Keywords: administrative procedure; expiration; prescription; preclusion; administrative silence.

- Secuenciación de los contenidos

Los manuscritos deberán presentar una estructura académica clara, coherente y acorde con la naturaleza de la investigación realizada.

Para investigaciones empíricas, se recomienda la estructura IMRyD: Introducción, Metodología, Resultados y Discusión, incorporando Conclusiones y Referencias. Podrán incluirse Apéndices cuando sea pertinente.

En el caso de artículos de carácter teórico, dogmático, jurisprudencial o de revisión, la estructura deberá responder a una organización lógica y metodológicamente fundamentada, garantizando rigurosidad científica y claridad expositiva..

Los títulos y subtítulos deben expresarse en negrillas y numerarse según la siguiente jerarquía:

1. Título de primer nivel

- 1.1. Título de segundo nivel

1.1.1. Título de tercer nivel

1.1.1.1. Título de cuarto nivel

No se aceptarán manuscritos con niveles de especificidad superiores al cuarto nivel.

El manuscrito debe especificar la(s) norma(s) seguida(s) para la presentación y estructuración de artículos, así como para la presentación de citas en el texto, palabras clave o descriptores, y para las referencias bibliográficas.

Para las citas bibliográficas, debe estar claramente indicada la norma o formato bibliográfico en el cual deben ser presentadas.

2. Citación y referenciación

Las normas presentadas en esta guía están basadas en el estilo de citación APA (séptima edición), y han sido adaptadas para su uso en los manuscritos de la Universidad Mayor de San Simón.

2.1 Paráfrasis

La idea representada en este fragmento no es del autor del manuscrito, sino que proviene de uno de los documentos consultados en su revisión bibliográfica. Sin embargo, las palabras utilizadas para expresar la idea sí son propias del autor. Esto constituye una paráfrasis, es decir, expresar una idea ajena usando palabras propias.

La

La discrecionalidad ha sido estudiada desde dos perspectivas: discrecionalidad en el objeto del acto administrativo y discrecionalidad en la apreciación de su causa (Lifante, 2002)

paráfrasis siempre debe ir acompañada de una cita, que es la forma correcta de indicar quién es el autor de la idea. En el fragmento anterior, la cita es lo que aparece entre paréntesis. Esta cita contiene dos elementos: el primer apellido del autor y el año de publicación.

(Lifante,	2002)
primer apellido del autor	año de publicación

Dependiendo de la cantidad de autores a quienes se atribuya la idea, las citas varían, tal como se muestra a continuación.

2.1.1 Paráfrasis cuando la idea proviene de un solo autor

Quienes critican esta señalan que es inapropiado atribuir la voluntad de la que surge el acto administrativo al funcionario titular de la competencia, pues el acto no surge del querer de este individuo, sino de un mandato normativo (Garrido.1955)

Cuando se parafrasea una idea atribuible a un solo autor, quien parafrasea debe expresarla usando sus propias palabras y, posteriormente, insertar una cita. La cita debe contener: el primer apellido del autor y el año en que se publicó la idea parafraseada, separados por una coma y entre paréntesis.

2.1.2 Paráfrasis cuando la idea proviene de múltiples autores

En otras palabras, la mayoría de los autores consultados atribuyen a los defectos en la forma el potencial de hacer a la forma ilegales a los actos administrativos y además, no consideran que estos defectos puedan subsumirse bajo el dominio de otro elemento (Alessi, 1970; Cassagne, 2002; Marienhoff, 1982)

Cuando la idea se atribuye a múltiples autores, quien parafrasea también debe expresarla con palabras propias y, luego, insertar la cita. Esta cita se compone de varios bloques: uno para cada autor que comparte la idea parafraseada. Los bloques se organizan en orden alfabético, separados por puntos y comas y encapsulados entre paréntesis.

Cada uno de los bloques contiene dos datos: el primer apellido del autor y el año de publicación, ambos separados por una coma.

(Alessi, 1970;	Cassagne, 2002;	Marienhoff, 1982)
1º Bloque	2º Bloque	3º Bloque

2.2 Cita textual

A diferencia de la paráfrasis, cuando se expresa una idea ajena mediante una cita textual, quien cita no usa sus propias palabras, sino que emplea exactamente las mismas palabras del autor y luego inserta la cita correspondiente.

La forma de citar varía según la extensión del texto copiado.

2.2.1 Cita textual corta (menos de 40 palabras)

Aunque el autor admite que “la voluntad es el acto administrativo no tiene sino una lejana relación con el concepto de voluntad de derecho civil” (Gordillo, 2012, p. 315), no ofrece una definición precisa de que debe entenderse por voluntad en derecho administrativo.

Texto copiado literalmente Cita

Esta es una cita textual corta porque el texto citado tiene menos de 40 palabras y se debe encapsular el texto entre comillas dobles.

La cita se coloca inmediatamente después del texto citado y contiene tres datos:

Elemento	Descripción
Primer apellido del autor	Apellido del autor de la obra citada
Año de publicación	Año en que se publicó la obra

PáginaPágina de donde se extrajo el texto (se escribe “p.” seguido de un espacio y el número)

Ejemplo de cita textual corta:

“La investigación permite profundizar en la comprensión de los fenómenos sociales, asegurando rigor metodológico y claridad en los resultados” (Gordillo, 2012, p. 315).

Para múltiples autores o bloques, cada bloque contiene el primer apellido del autor y el año de publicación, separados por comas y organizados en orden alfabético, separados entre sí por puntos y comas:

Bloque	Contenido
1º Bloque	Alessi, 1970
2º Bloque	Cassagne, 2002
3º Bloque	Marienhoff, 1982

Ejemplo completo con varios bloques:

“El aprendizaje significativo requiere interacción constante entre teoría y práctica, consolidando conocimientos y habilidades” (Alessi, 1970; Cassagne, 2002; Marienhoff, 1982).

2.2.2 Cita textual larga (40 palabras o más)

Sobre ello un autor a expresado la siguiente postura:

Puede concebirse sin repugnancia que un funcionario que actúa dolosamente en el ejercicio de sus funciones produzca actos administrativos válidos; o que un acto administrativo arrancado por la violencia no pueda ser declarado luego nulo, incluso aunque ésta resultare probada (Garrido, 1955, p. 30)



Sangría



Texto copiado literalmente



Cita

Una cita textual larga se reconoce porque el texto copiado tiene 40 palabras o más y ocupa un párrafo independiente, con sangría a la izquierda, distinto del resto del texto.

Ésta es una cita textual larga. Puede reconocerse porque el texto copiado tiene 40 palabras o más y porque ocupa un párrafo independiente que se distingue del resto por una sangría a la izquierda; es decir, por no tener la misma alineación izquierda del resto de los párrafos (Apellido, Año, p. 12).

Cómo se introduce la cita, la cita debe ser introducida al final del texto copiado. Contiene tres datos: apellido del autor, año de publicación y página, separados por comas y entre paréntesis.

2.2.3 Cita textual entre dos páginas

Cuando la cita textual inicia al final de una página y termina al inicio de la siguiente

Usar pp. en lugar de p., indicar el número de la página inicial y final separadas por un guión. Ejemplo: pp. 45-46 Fragmento de texto que inicia al final de la página 45 y continúa al inicio de la 46 (Apellido, Año, pp. 45-46)

(Bocanegra, 2012, pp. 30-31)

2.3 Citas APA Posgrado UMSS

En el ámbito académico de posgrado, el rigor en la presentación y fundamentación de la investigación constituye un pilar esencial para garantizar la calidad y la validez científica de los trabajos. En este contexto, la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) promueve el uso del estilo de citación de la American Psychological Association (APA) como norma estandarizada para la redacción de tesis, artículos y otros documentos académicos. Este formato no solo permite reconocer adecuadamente las fuentes consultadas, sino que también contribuye a fortalecer la ética investigativa, evitando el plagio y fomentando la transparencia en la construcción del conocimiento. La correcta aplicación de las normas APA favorece, además, la uniformidad en la presentación de los textos académicos y facilita la comunicación científica entre investigadores, docentes y estudiantes dentro y fuera de la institución.

2.3.1. Cita con menos de 40 palabras

La cita corta menor a 40 palabras, se debe hacer seguido, sin sangría, sin cursiva y con comillas, interlineado 1.5.

2.3.2. Cita parentética

La notificación es un medio, a través del cual, las partes conocen de los actos procesales en el procedimiento penal y tiene una importancia mayor cuando se trata de ejercer derechos como el de estar informado.

“Las notificaciones como actos procesales de atañen el derecho de defensa” (Villegas, 2018,p. 12). Esto significa que el derecho a la notificación es parte del derecho a la defensa.

El derecho a la notificación comprende al principio de legalidad y debido proceso, siendo la notificación, el acto por el cual debe filtrarse posibles nulidades emergentes de su procedimiento.

2.3.2. Cita narrativa

La cita narrativa es aquella en la que el nombre del autor o autora se menciona dentro del texto, formando parte natural de la oración, mientras que el año de publicación y, si

corresponde, la página se coloca entre paréntesis. Este tipo de cita permite integrar la referencia de manera fluida en el discurso académico.

Según Villegas (2018) “Las notificaciones como actos procesales de atañen el derecho de defensa” (p. 12).

2.3.4. Cita con más de 40 palabras

La cita larga con más de 40 palabras debe ser citada con una sangría 1.27cm, a la izquierda sin cursiva, interlineado 1.5. Sin comillas, alineada y justificada.

Las notificaciones como actos procesales de atañen el derecho de defensa. Este acto de comunicación por excelencia marca el inicio de la relación procesal cuando se trata de una citación y ya cuando la relación procesal está establecida la comunicación de los demás actuados procesales se dan mediante notificaciones. (Villegas, 2018, p. 12).

2.3.5. Cita con dos autores

Cuando una fuente tiene tres o más autores, en la cita dentro del texto se escribe solo el apellido del primer autor, seguido de la abreviatura “et al.”, y luego el año de publicación. Esta forma se utiliza tanto en citas narrativas como en parentéticas.

En el derecho a la notificación se exalta por razones de igualdad el principio audiatur altera pars; que obliga a poner en conocimiento de todos aquellos contra quienes se formula una demanda o se deduce una pretensión. Se cumple así con el debido proceso, al brindar oportunidad de defensa a todo aquel contra quien se ha promovido un proceso. Se trata de un acto fundamental en el proceso, en que la notificación en la forma legal cumple un fin esencial, base sobre la cual se empieza a conformar el debido proceso. (Artavia y Picado, 2018, p. 1).

2.3.6. Cita con más de tres o más autores

Cuando una obra tiene tres o más autores, en las citas dentro del texto se escribe solo el apellido del primer autor, seguido de la abreviatura “et al.” y el año de publicación. Esta forma se utiliza desde la primera cita y en todo el documento, tanto en citas narrativas como parentéticas.

La notificación es el acto procesal mediante el cual el Órgano Jurisdiccional, da a conocer a las partes algún acontecimiento dentro del procedimiento el cual se materializa a través de la diligencia practicada, por instancia correspondiente, por lo que goza de presunción de legalidad y es eficaz desde su emisión; de ahí que como acto público con fecha cierta, válidamente produce sus efectos desde que se practica, por lo que para generar consecuencias distintas, es necesario que la ley disponga la forma en que deben producirse sus efectos (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional et. al., 2019, p. 108).

2.3.7. Parafraseo

Villegas (2018) plantea que la notificación es el un acto procesal de comunicación donde el órgano judicial da a conocer a las partes los actos procesales en el procedimiento, iniciando la relación procesal de las partes.

2.3.8. De páginas electrónicas

El tratamiento de grupos, familias y comunidades con fines de cambio de actitudes está desarrollado en psiquiatría y se ha ensayado en la población penal o en determinados tipos de delincuentes, o como alternativa para el control de maltratadores domésticos. De igual forma, múltiples herramientas para el análisis de la personalidad de un sujeto en su interrelación social, así como las deformidades en ella, propias de la psiquiatría, pueden ser útiles a la criminología; pero la criminología (19) va más allá y necesita más que eso. (Pérez, 2005, párr. 43)

2.3.9. Cita sin numeración de página

La Criminología se caracteriza por su complejidad y multidisciplinariedad en el campo de la investigación teórico experimental sobre el estudio del delito, el delincuente, las conductas socialmente desviadas, la víctima del delito, los medios de control social, los procesos de criminalización, y la prevención. La Criminología se plantea una gama muy amplia de problemas científicos relacionados con la sociedad, principalmente con los procesos y fenómenos antisociales y delictivos, sin llegar a suplantarse en absoluto a otras ciencias. (Paver, 2019, párr. 2).

2.3.10. Cita de una cita

La sociedad a nivel latinoamericano es influenciada y transformada por las TIC's están llamadas a revolucionar no sólo el procesamiento, almacenamiento y recuperación de los escritos que componen un expediente judicial para transformarlo en íntegramente digital, sino también el modo en que los tribunales, los terceros y las partes se comunican, incluyendo esto último la comunicación judicial por excelencia, que es la notificación procesal. (2018, p.19)

2.3.11. Citas de leyes

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) establece:
I. Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.
II. El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones (Artículo 115).

2.3.12. Cita de jurisprudencia

De acuerdo al Tribunal Constitucional de Bolivia: (transcribir precedente fáctico análogo (la ratio decidendi).

La presunción de inocencia es un postulado básico de todo ordenamiento jurídico procesal, instituido como garantía constitucional en nuestro país en el art. 116.I de la CPE, que establece la presunción de inocencia del encausado mientras no se pruebe su culpabilidad. No solo la norma fundamental es la que garantiza la presunción de inocencia, sino también la norma procesal penal en su art. 6 que señala:
“(PRESUNCIÓN DE INOCENCIA). Todo imputado será considerado inocente y tratado como tal en todo momento, mientras no se declare su culpabilidad en sentencia ejecutoriada. No se podrá obligar al imputado a declarar en contra de sí mismo y su silencio no será utilizado en su perjuicio. La carga de la prueba corresponde a los acusadores y se prohíbe toda presunción de culpabilidad. En el caso del rebelde, se publicarán únicamente los datos indispensables para su aprehensión” (SC. N° 0056/2014 del 3 enero)

2.4 Documentos con más de un autor

Cantidad de autores	Forma de citar	Ejemplo
Dos autores	Apellido1 y Apellido2, Año, p./pp.	(García & López, 2020, p. 15)
Tres o más autores	Apellido1 et al., Año, p./pp.	(Martínez et al., 2019, p. 22)

Nota: La forma de citar varía dependiendo de la cantidad de autores y del tipo de cita (corta o larga).

Número de autores	Cita	
	Paráfrasis	Textual
1 autor	(Santofimio, 2017)	(Santofimio, 2017, p. 201)
2 autores	(Gamero & Fernández, 2016)	(Gamero & Fernández, 2016, p. 51)
3 o más autores	(Murgas et al., 2020)	(Murgas et al., 2020, p. 183)

Cuando el documento tiene dos autores, debe introducirse el apellido del primer autor, seguido de una “&” y finalmente el apellido del segundo autor.

Cuando el documento tiene tres o más autores, debe introducirse el apellido del primer autor y luego debe insertarse la abreviación “et al.”.

En ambos casos, el resto de la cita no sufre ninguna alteración.

3. Referencias bibliográficas

Al final del manuscrito, se debe incluir una lista con todos los documentos que hayan sido citados. Esta lista debe ubicarse en una sección denominada ‘Referencias bibliográficas’.

Una referencia bibliográfica es un conjunto de datos que identifica un documento académico, por ejemplo: nombre del autor, título de la publicación, nombre de la revista, volumen, número, páginas y URL (dirección web del documento).

Rojas-Barrientos, S. (2022). Vicios de la voluntad en el acto administrativo reglado. *Misión jurídica*, 15(23), 75-94. <https://doi.org/10.25058/1794600X.2133>

La composición, orden y forma de presentación de los datos bibliográficos de una referencia se regulan estrictamente por el estilo APA. En esta sección se mostrará cómo elaborar referencias para cada tipo de documento citado en un manuscrito. La forma de la referencia varía según el tipo de documento académico consultado, por lo que los apartados siguientes desarrollarán las reglas de composición de referencias según el tipo de documento referenciado.

3.1. Libro

Monacelli, G. (1961). *Elementos de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y Aduanera* (9a ed.). Buenos Aires: El Ateneo.

Primer apellido del autor, seguido de una coma.

Primera letra del primer nombre de pila del autor, seguido de un punto.

Año de publicación. Entre paréntesis, y seguido de un punto.

Título del libro (en cursiva)

Número de edición. Entre paréntesis, seguidos por un punto.

Ciudad donde se editó, seguido por dos puntos.

Nombre de la editorial, seguido de un punto.

3.2. Artículo de conferencia (congreso, jornada, simposio, foro, etc.)

Rojas, S. (2022). Vicios de voluntad en el acto administrativo
reglado. *Misión Jurídica*, 15(23), 75-94.
<https://doi.org/10.25058/1794600X.2133>

- Primer apellido del autor, seguido de una coma.
- Primera letra del primer nombre de pila del autor, seguido de un punto.
- Año de publicación. Entre paréntesis, y seguido de un punto.
- Título del artículo (SIN cursiva)
- Nombre de la revista (en cursivas)
- Volumen (en cursiva)
- Número (entre paréntesis)
- Página en la que inicia el artículo (seguida por un guión)
- Página en la que finaliza el artículo
- URL que aloja el artículo científico

3.3. Sección de libro (en libros en los que hay un autor diferente para capítulo)

Revidatti, A. (1975). Las partes en el procedimiento administrativo.
En M. Diez (Ed.), *primeras jornadas de derecho
administrativo* (pp. 95-105). Buenos Aires; Plus Ultra.

- Primer apellido del autor, seguido de una coma
- Primer apellido del autor, seguido de una coma
- Año de publicación entre paréntesis
- Título del artículo sin cursiva

Editor de las actas de conferencia inicia con la palabra “ En” Seguido con la primera letra del primer nombre, seguido por un punto y el otro apellido.

Nombre de la conferencia

Página inicial- página final

Ciudad de donde editaron las actas de la conferencia

Nombre de la editorial

3.4. Tesis

Coviello, P. J. (2016). La motivación del acto administrativo
Reglado. En E. Alonso (Ed.), *El control de la actividad estatal
normada* (pp. 129-167). Buenos Aires: Asociación de Docentes.

Primer apellido del Autor, seguido de una coma

Primer apellido del autor, seguido de una coma.

Año de publicación. Entre paréntesis, y seguido de un punto

Título del artículo sin cursivas

Editor de las actas de conferencia inicia con la palabra “ En” Seguido con la primera letra del primer nombre, seguido por un punto y el otro apellido.

Nombre del libro en cursiva

Página inicial- página final

Ciudad de donde se editaron las actas de la conferencia

Nombre de la editorial

3.5 Referencias a documentos con 2 o más autores

Silvia. G. (2010). El código civil y los vicios de la voluntad del acto administrativo en el derecho argentino [Universidad del Salvador, El Salvador].

Primer apellido del autor

Primera letra del primer nombre de pila del autor, seguido de un punto

Año de publicación Entre paréntesis, y seguido de un punto

País de la Universidad

Las referencias a documentos con dos o más autores presentan una variación pequeña que solo afecta la parte inicial de la composición: debe alojar los nombres de todos los autores de las formas que te mostraremos a continuación:

- **Documento con dos autores**

Ibañez, O., & Rincón, E (2002). El acto administrativo electrónico y las nuevas tecnologías de la información, *Revista Electrónica de difusión Científica*, 7, 1-36.
<http://hdl.handle.net/11232/257>

Ibañez, O., & Rincón,

Nombre del primer autor

Nombre del segundo autor

- **Documentos con tres o más autores**

Sanchez, M., Chamba, D., Moncayo, R., & Sarmiento, J. (2019). El acto administrativo

en el Código Administrativo Ecuatoriano. *Sur Académica: Revista Academia-Investigativa de la facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 6(11), 66-75.
<https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/533>

Sanchez, M., Chamba, D., Moncayo, R. & Sarmiento

 Nombre del primer autor

 Nombre del siguiente autor

 Nombre del siguiente autor

 Nombre del último autor

3.6 Organización de las referencias

Como se muestra en el ejemplo de abajo, las referencias deben organizarse en orden alfabético. Adicionalmente, debe introducirse una sangría que no afecte la primera línea de cada una de las referencias.

Aedo, O. (2003). Ley de base del procedimiento administrativo (Ley No 19.880 de 2003).

Revista de Derecho, Criminología y Ciencias Penales, 5, 65-97.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6463249.pdf>

Gamero, E., & Fernández, S. (2016). Manual básico de derecho administrativo (13a ed.). Madrid: Tecnos.

Garrido, F. (1955). Los motivos de impugnación del acto administrativo. *Revista de Administración Pública*, 17, 11-87.

González, F. (1966). Los informes administrativos como actos de instrucción del procedimiento administrativo. *Documentación Administrativa*, 98, 11-40.
<https://revistasonline.inap.es/index.php/DA/article/download/2715/2770>

Míguez, L. (2011). El principio de objetividad en el procedimiento administrativo. *Revista Documentación Administrativa*, 289, 99-127.
<https://revistasonline.inap.es/index.php/DA/article/view/10071>

Santofimio, J. (2017). Compendio de Derecho Administrativo (1a ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia. <https://doi.org/10.2307/j.ctv18mspcq>

3.7. Curso de Mendeley para automatizar la citación y referenciación de los documentos consultados

Mendeley es un gestor digital de documentos académicos que automatiza la citación y referenciación de documentos escritos en Word. Es un programa gratuito y potente. Si tiene interés en utilizarlo para trabajar su manuscrito, podrá encontrar un curso breve y efectivo presionando sobre este enlace: https://youtu.be/xkn9EloEufg?si=JnjsQ4ZMb_eNxJAL.

3.8. Uso de Google Académico para la búsqueda de información y autores

Además de Mendeley, se recomienda el uso de Google Académico (<https://scholar.google.com>) como herramienta complementaria para la búsqueda de artículos científicos, libros y trabajos académicos.

Google Académico permite acceder a publicaciones confiables, identificar autores reconocidos en un tema específico y obtener las referencias en formato APA de manera automática.

Su uso facilita la investigación, el respaldo teórico y la correcta elaboración de las citas y referencias en los manuscritos académicos.